



Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA DEL SECTOR PUBLICO
M.T.E. y S.S.



Lic. Mariela Carolina Liuni
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 15:00 horas en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mi, Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial para el Personal Civil y Docentes Civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas -IOSFA, asistido por la Lic. Mariela LIUNI y el Cdor. Sergio PAZ, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Señor SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL, Lic. Rodrigo PENA y la Dra. Claudia BAUDONNET; por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO, la Dra. Lucila TABOADA, la Dra. Amalia DUARTE DE BORTMAN y el Cdor. Gonzalo DIAZ; por el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, el Señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, Lic. Raúl RIGO y el Dr. Jorge CARUSO; por el MINISTERIO DE DEFENSA el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Dr. Enrique SAINZ y el Sr. Aníbal GUTIERREZ; y por el MINISTERIO DE SEGURIDAD el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Dr. Martin SIRACUSA y el Sr. José Luis PARISI, todos ellos por parte del **Estado Empleador**, y por la **Parte Gremial**, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Diego GUTIERREZ, Carlos GAGLIARDO, Luis GALVÁN, Lucas DENNA y Hugo SPAIRANI como asesor; por la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO los Sra Silvia LEON, Patricia ARIAS, Néstor MORIGIA, Alejandro CHARRA, Dabel ROBLIN, Víctor LECUONA, Rubén LOPEZ, Adrián OVANDO, Alberto MARQUEZ, Luisa AYALA, Angel CATAPANO, Ana MENDOZA con la asesoría legal del Dr. Rodrigo EXPOSITO, y por la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS, los Sres. Juan Alberto BAUSO, Juan Carlos

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

ASOLO
ATE

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

[Handwritten initials and marks on the right margin]



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA DEL SECTOR PUBLICO
M.T.E.v.S.S



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA DEL SECTOR PUBLICO
I.M.T.E.V.S.S.



Dr. Carolina Liuni
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

FRAGUGLIA, Eduardo MARCANTONIO, Julio ALEGRE, Luis OSUNA, Angel Lucio ALBA Albana FILIPPO, Alejandra MARTIN e Irene CRESPO, se reabre el acto, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intercambio de opiniones, la representación del Estado Empleador **MANIFIESTA**: Que en este acto propone a las entidades sindicales:

CLAUSULA PRIMERA: la implementación del pago de una compensación extraordinaria no remunerativa ni bonificable por única vez, para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas -IOSFA-, comprendido en el ámbito de la presente negociación colectiva sectorial, conforme los parámetros que se establecen seguidamente.

CLAUSULA SEGUNDA:

- a) Trabajadores Civiles comprendidos en categorías 1 a 20 percibirán \$3.500;
 - Trabajadores Civiles comprendidos en categoría 21 a 26 percibirán \$3.000;
 - Trabajadores Civiles comprendidos en categorías 27 a 30 percibirán \$2.000;
 - b) Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por horas cátedra de Nivel Inicial y Primario, percibirán \$146 por hora;
 - Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por horas cátedra de Nivel Secundario, percibirán \$125 por hora;
 - Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por horas cátedra de Nivel Terciario, percibirán \$105 por hora;
 - Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por horas cátedra de Nivel Universitario percibirán \$85 por hora;
- Todos estos niveles hasta un máximo de 24 horas.

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.)

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. MAURICIO NAPRECHA VILLAFANE
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA DEL SECTOR PUBLICO
M.T.E.y.S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.

Lic. Mariela Carolina Liuni
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFARÉ
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA DEL SECTOR PÚBLICO
M.T.E.V.S.S.



c) Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por cargo de Nivel Inicial y Primario, percibirán \$3.500;

Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por cargo de Nivel Secundario, percibirán \$3.000;

Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por cargo de Nivel Terciario, percibirán \$2.500;

Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por cargo de Nivel Universitario, percibirán \$2.000;

CLAUSULA TERCERA: Los montos consignados en el cláusula anterior se abonarán: un CINCUENTA POR CIENTO (50%) con las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre del año 2016 y un CINCUENTA POR CIENTO (50%) con las remuneraciones correspondientes al mes de enero del año 2017.

Acto seguido, las representaciones sindicales de UPCN y UPECIFA **MANIFIESTAN:** Que atento la propuesta efectuada por el Estado Empleador, prestan conformidad a la misma.

Acto seguido, la representación de ATE **MANIFIESTA:** Que atento la propuesta efectuada por el Estado Empleador, rechazan la misma por considerarla insuficiente y solicitan manifestarse en acta complementaria.

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que, atento lo manifestado precedentemente, conforme el artículo 4° de la Ley N° 24.185 y su Decreto reglamentario N° 447/93, se tiene por aprobada.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO.**

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including names like 'UPCN', 'ATE', 'M.T.E.V.S.S.', and 'Comisión Negociadora'.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Mauricio J. Riafrecha Villafaré', 'Lic. Mariela Carolina Liuni', and 'Comisión Negociadora'.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. MAURICIO J. LAPRECHA VILLAFANE
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA DEL SECTOR PÚBLICO
M.T.E. y S.S.